



Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal
y Ciencias Forenses

Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

RESOLUCIÓN No. 001 de 2015

XII ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DE SINDEMILEGAL

Chinauta – Cundinamarca, Noviembre 10, 11 Y 12 de 2015

Los delegados oficiales a la XII ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DE SINDEMILEGAL en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando:

1. Que durante el año 2013 se adelantó un proceso de negociación colectiva con la administración del INMLCF y el Gobierno Nacional, en aplicación del Decreto 1092 de 2012.
2. Que de las solicitudes unificadas de los petitorios presentados por SINDEMILEGAL, ASPEF y ASONAL JUDICIAL, se lograron puntos de beneficio general y de aplicación inmediata en relación con: Estabilidad laboral, carrera administrativa, aumento de planta de personal y mejora salarial para todas (os) las (os) empleadas (os) públicas (os) al servicio de la entidad.
3. Que el gobierno nacional expidió el Decreto 2264 del 16 de octubre de 2013, referente al aporte salarial de las personas afiliadas y no afiliadas a los sindicatos, en retribución por los beneficios recibidos y originados con la firma de Acuerdos Colectivos con dichas organizaciones.
4. Que durante el año 2014 se adelantó un proceso de negociación colectiva con la administración del INMLCF, en aplicación del Decreto 160 de 2013. De las solicitudes unificadas de los petitorios presentados por SINDEMILEGAL, ASPEF, ASONAL JUDICIAL y SINTRAMEL, se lograron acuerdos, cuyo principal logro fue el tema de salud ocupacional.
5. Que para garantizar la operatividad de la Comisión Negociadora de SINDEMILEGAL, como las tareas de la nueva Junta Directiva Nacional y de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos Colectivos firmados se requiere contar con recursos económicos suficientes.

Que por lo expuesto,



Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal
y Ciencias Forenses

Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

RESUELVE:

1. Aprobar el descuento equivalente a un (1) día de salario deducible de la prima de productividad a pagarse con el salario del mes de diciembre de 2015 y 2016, por cada **TRABAJADOR(A) AFILIADO(A)** de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, y en especial teniendo en cuenta el Decreto 2264 de 2013.
2. Descontar el equivalente a un (1) día de salario deducible de la prima de productividad a pagarse en el mes de diciembre de 2015 y 2016, a cada trabajador(a) afiliado a SINDEMILEGAL.
3. Dar cumplimiento a la presente decisión e iniciar los trámites internos por conducto de la tesorería del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Dado en Chinauta – Cundinamarca a los treinta (12) días del mes de Noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA JAHEL BUITRAGO GARAVITO
Presidente de Asamblea XII


MARTHA LILIANA MIRALLES LOZADA
Secretaria de Asamblea XII

Anexo: Firma de Delegados Nacionales XII Asamblea